

INFORME TÉCNICO

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

PARTE I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales para el ejercicio 2026, por concepto del Derecho de Emisión mecanizada, compaginación y distribución de las Carpetas Tributarias que contiene la información para el pago del Impuesto Predial.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a través de la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de derecho de Emisión Mecanizada, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Para el ejercicio 2023, el costo de emisión fue aprobado mediante Ordenanza N° 419-2022/MDPP publicado el 30 de diciembre de 2022, determinando un costo unitario de S/3.10 soles por cuponera y S/0.90 por predio adicional.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada determinación de los costos propone para el ejercicio 2026, incrementar los costos aprobados para el ejercicio 2023, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, la suma de S/4.68 soles anuales, que cubre la actualización de valores, emisión, distribución de la Declaración Jurada, y hojas de Liquidación (HR, PU, HLP y HLA). Asimismo, se va a considerar el costo por cada predio adicional de S/ 1.32 equivalente a un PU y un HLA.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza N.º 2386, Ordenanza que sustituye a la Ordenanza N.º 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio; en ese sentido, se entiende que la UIT que se encuentra actualmente vigente es el monto de S/5,350.00 Soles (Cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 Soles), siendo la base referencial para los tributos de la materia.

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial y para los Arbitrios Municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de



los recibos correspondientes.

ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026 será desarrollado por personal temporal para este fin, asimismo parte de éste serán asumido por una empresa contratada, acorde con la estructura de costos que forma parte del presente informe. El proceso comprende desde la adquisición de formatos para la actualización de datos hasta la distribución de cuponeras, que va desde el mes de noviembre de 2025 hasta febrero de 2026.

Para estos efectos se ha diseñado un plan de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

- **ACTUALIZACIÓN DE DATOS**
 - Ingreso de Planos Arancelarios
 - Actualización de valores para arbitrios
 - Actualización de valores constructivos para impuesto predial
- **PROGRAMACIÓN**
 - Análisis y Diseño
 - Implementación, Pruebas e Instalación de Aplicativos
- **EMISIÓN**
 - Impresión
 - Compaginado
 - Embolsado
- **DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO**

A continuación, describimos cada uno de los procedimientos:

1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Esta etapa comprende el ingreso de información a la Base de Datos para su actualización correspondiente, mediante los siguientes procesos:

- ✓ **Ingreso de Planos Arancelarios.** - Consiste en el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno para fines tributarios, expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional, vigentes para el ejercicio fiscal 2026, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial.
- ✓ **Actualización de valores para arbitrios.** - Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según la Ordenanza aplicable para el ejercicio, en este caso la solicitud de ratificación de Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2026; clasificación de usos por categoría, y sus correspondientes tasas acorde con los criterios establecidos en la misma, se encuentra en curso. Por lo tanto, el proceso de actualización de valores para arbitrios será llevado a cabo en los meses de noviembre y diciembre.
- ✓ **Actualización de valores constructivos para impuesto predial.** - Consiste en el ingreso de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante vigentes para el ejercicio fiscal 2026, según Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Vivienda vigente para el 2026.



2. PROGRAMACIÓN

Esta etapa comprende el análisis y diseño, la implementación y las pruebas e instalación de Aplicativos para la emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2026. Este proceso se lleva a cabo en los meses de noviembre y diciembre.

- ✓ **Análisis y Diseño.** - Comprende el análisis y el procesamiento de la siguiente información adecuándola al Sistema con el que cuenta la Institución, por parte del área competente:
 - Unidad Impositiva Tributaria 2026.
 - Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios de Edificación.
 - Informe Técnico de la Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Ordenanza en proceso de evaluación para su ratificación).
 - Fechas de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
 - Derechos por emisión mecanizada.
 - Copia de Base de Datos Principal a una "Base de Prueba" y actualización de sus parámetros 2026 en la "Base Prueba".
 - Programación para migración del 2025 al 2026 y cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios.

- ✓ **Pruebas e Instalación de aplicativos en la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.** - Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión masiva), tal como se indican a continuación:
 - Actualización de parámetros en base de datos principal.
 - Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal.
 - Pruebas y rectificaciones principales con el control de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.

3. EMISIÓN

Esta etapa comprende la impresión, compaginado y embolsado. Conforme la estructura de costos que forma parte del presente informe, este servicio será llevado a cabo por un tercero seleccionado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

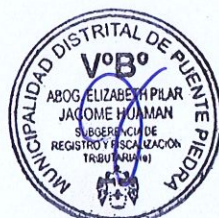
- ✓ **Impresión**
En esta etapa, la empresa a la que le ha sido otorgada la buena pro luego del proceso de selección pertinente procede a realizar la impresión de los formatos: HR, PU, HLP, HLA, Cargo de notificación y Tapa + Contratapa.

- ✓ **Compaginado**
Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrapado o encolado de las partes que comprenden la cuponera; HR, PU, HLP, HLA, Cargo de notificación y Tapa + Contratapa.

- ✓ **Embolsado**
Las cuponeras son embolsadas y encintadas y/o selladas.

4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

Concluido con el armado, se procede con la entrega de las cuponeras a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria para su distribución a domicilio dentro y fuera del distrito, conforme a la cuarta disposición del Decreto Supremo N.º 156-2004-EF.



El proceso será llevado a cabo en sesenta días (enero y febrero) con personal temporal, conforme se puede apreciar en la Estructura de Costos y su detalle respectivo que forma parte del presente informe, siendo estos servicios los siguientes:

- Personal de distribución de cuponeras
- Gestor Domiciliario (Sectoristas)
- Motorizado
- Choferes
- Supervisores

Se incluye el costo de los combustibles y servicio de alquiler de vehículo asociados a los traslados del personal de distribución de cuponeras.

PARTE II

COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2026 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.

1. Definición de los Servicios Prestados

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, brindará el servicio constituido por la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el ejercicio 2026. Este servicio generará para el ejercicio 2026 un costo total de S/ 477,627.97 (Cuatrocientos setenta y siete mil, seiscientos veintisiete y 97/100 soles), los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes y de predios: 100,758 y 104,842. Cabe recalcar que se ha trabajado con la base de contribuyentes y predios empleados para la Ordenanza de Arbitrios 2026.

El costo que significa este servicio tiene como principal objetivo brindar una atención al vecino, eficiente y personalizada, realizando una notificación efectiva de la Declaración Jurada respectiva y las liquidaciones de pago con la respectiva orientación tributaria fomentando de esta manera la cultura tributaria y a la vez el pago puntual de los tributos municipales, dentro de los plazos de ley.

Los formatos del cuadro de determinación de la tasa son: HR, PU, HLA, HLP, cargos de notificación y TAPA + CONTRATAPA.

2. Descripción detallada de los recursos

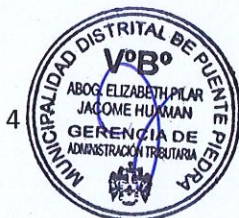
El costo por el derecho de emisión establecido por la Municipalidad de Puente Piedra para el periodo 2026, se ha establecido en S/ 4.68 soles (Cuatro y 68/100 Soles) y S/ 1.32 soles (Un y 32/100 Sol) por el predio adicional. Para un mayor detalle, estos costos se distribuyen de la siguiente manera:

a) Costos Directos

- ✓ **Costo de mano de obra directa.**
 - Personal temporal
- ✓ **Materiales**
 - Uniformes
 - Útiles de oficina
 - Otros materiales vinculados con el servicio
- ✓ **Otros Costos y Gastos Variables**
 - Servicio de terceros

b) Costos Indirectos Y Gastos Administrativos

- Mano de Obra Indirecta
- Otros costos y gastos variables



c) Costos Fijos

El detalle es el siguiente:

- ✓ **Costos Directos:** Comprende el costo que demanda la ejecución de las actividades directamente relacionadas a la prestación del servicio de actualización de valores de predios, determinación de tributos y distribución a domicilio de las carpetas tributarias.
- ✓ **Personal temporal:** Se estima un costo para el 2026 ascendente a S/ 205,600.00 (Doscientos cinco mil seiscientos y 0/100 soles), que comprende el costo de locadores de servicio que se encuentran a cargo de la ejecución de las actividades del proceso de emisión mecanizada como la actualización, programación emisión y distribución domiciliaria, cubriendo los dieciocho sectores del distrito. Cabe indicar que estas contrataciones se encuentran fuera de la prohibición establecida por la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, toda vez que únicamente se les contrata temporalmente para el apoyo en la distribución de carpetas tributarias, permitiendo la notificación de las carpetas tributarias en tiempo oportuno.

Los costos y porcentajes de dedicación del personal temporal se sustentan mediante Memorandum N.º 0212-2025/MDPP-OGAF-OL.

| Cargo | Funciones | Horas dedicadas a la Emisión Mecanizada | Total Horas /día | % de dedicación | Costo S/ |
|--|--|---|------------------|-----------------|------------|
| | | a | b | a/b % | |
| Técnico de Calidad en la Información (02 personas) | Servicio brindado por 02 personas naturales contratadas por un periodo de dos (02) meses para efectuar la depuración de la base de datos inicial de casuística para masiva, la consistencia de la información, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos, pruebas de cálculo, verificación y validación de la información en general. | 8 | 8 | 100% | 16,000.00 |
| técnico de Emisiones (01 persona) | Servicio brindado por 01 persona natural contratada por un periodo de dos (02) meses para efectuar la verificación, control de calidad de la información de todo el proceso de impresión y empaquetado, corroboración de cargos, muestras aleatorias, etc. | 8 | 8 | 100% | 8,000.00 |
| Personal de distribución de carpetas tributarias (42 personas) | Servicio brindado por 42 personas naturales contratadas por un periodo de dos (02) meses encargados de repartir las carpetas tributarias dentro del distrito. Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas | 8 | 8 | 100% | 126,000.00 |



| Cargo | Funciones | Horas dedicadas a la Emisión Mecanizada | Total Horas /día | % de dedicación | Costo S/ |
|--|--|---|------------------|-----------------|-----------|
| | | a | b | a/b % | |
| | visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio | | | | |
| Gestor Domiciliario - Sectorista (04 personas) | Servicio brindado por 04 personas naturales contratadas por un periodo de dos (02) meses encargados de repartir carpetas tributarias a los principales contribuyentes. El servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio. | 8 | 8 | 100% | 17,600.00 |
| Motorizado (02 personas) | Servicio brindado por 02 personas naturales contratadas por un periodo de dos (02) meses encargados de repartir carpetas tributarias a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del distrito. El servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio. | 8 | 8 | 100% | 8,000.00 |
| Chofer (01 persona) | Servicio brindado por 01 persona natural contratada por un periodo de dos (02) meses, encargada de realizar la movilización del personal de distribución de las carpetas tributarias, asimismo, movilizar a los supervisores del control de notificadores en su control de calidad y supervisión | 8 | 8 | 100% | 4,000.00 |
| Digitador (03 personas) | Servicio brindado por 03 personas naturales por un periodo de dos (02) meses, encargado de apoyar en labores de digitación de cargos de cuponeras, actualización de usos de predios, entre otros, con precisión en el Sistema. | 8 | 8 | 100% | 12,000.00 |
| Analista de Sistemas Senior (01 persona) | Servicio brindado por 01 persona natural por un periodo de dos (02) meses, encargado de efectuar la programación necesaria, en el sistema a dedicación exclusiva, el modelamiento de la base de datos, los sistemas de cálculo, el monitoreo de las pruebas de cálculo junto con el Analista de Sistemas y Programador en Base de Datos, la carga de datos y todos los procesos | 4.8 | 8 | 60% | 6,000.00 |



| Cargo | Funciones | Horas dedicadas a la Emisión Mecanizada a | Total Horas /día b | % de dedicación a/b % | Costo S/ |
|--|---|--|-----------------------|--------------------------|----------|
| | informáticos relacionados a la masiva 2026. Por decisión institucional, se ha subvencionado el 40%, por lo que corresponde trasladar al contribuyente solo el 60% del costo total. | | | | |
| Analista de Sistemas y Programador en Base de Datos (01 persona) | Servicio brindado por 01 persona natural por un periodo de dos (02) meses, encargado de gestionar y administrar el motor de la base de datos de la emisión masiva 2026. Asimismo, se encarga de confeccionar la base de datos, carga, importación y exportación de datos, desarrolla la estructura de los reportes que deben imprimirse en la cuponera desde la base de datos, apoya al Analista de sistemas senior en actividades de programación y demás procesos informáticos relacionados a la masiva 2026. | 8 | 8 | 100% | 8,000.00 |

Participación del Personal temporal por Etapas

| Cargo | Cant. De personas | Actualización de datos y Programación (nov - dic) | Emisión y Distribución dentro y fuera del distrito (ene - feb) | Total meses |
|---|-------------------|---|--|-------------|
| Técnico de calidad de información | 2 | | | 2 |
| Técnico de emisiones | 1 | | | 2 |
| Personal de distribución de carpetas tributarias | 42 | | | 2 |
| Gestor Domiciliario (Sectorista) | 4 | | | 2 |
| Motorizado | 2 | | | 2 |
| Chofer | 1 | | | 2 |
| Digitador | 3 | | | 2 |
| Analista de Sistemas Senior | 1 | | | 2 |
| Analista de Sistemas y Programador en Base de Datos | 1 | | | 2 |



- ✓ **Uniformes:** Comprende el costo de la indumentaria que se le proporciona al personal que realiza la actividad de distribución domiciliaria de carpetas tributarias para su correcta identificación, por un monto ascendente a S/ 10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles).

| Elemento de costo | Descripción | Cantidad | Asignación por persona | Costo S/ |
|---|--|----------|------------------------|----------|
| Polos / Personal de distribución | Indumentaria que protege de los efectos de los rayos UV considerando que la distribución de carpetas tributarias se realiza durante la época de verano. Se consideran una (01) unidad por cada persona que realiza la actividad de distribución de carpetas, gestores domiciliarios y motorizados. | 48 | 01 unidad | 2,736.00 |
| Chalecos / Personal de distribución | Indumentaria que tiene un bordado del logo de la Municipalidad para ayudar a su identificación. Se consideran una (01) unidad por cada persona que realiza la actividad de distribución de carpetas, gestores domiciliarios y motorizados. | 48 | 01 unidad | 2,736.00 |
| Sombrero con tapa nuca / Personal de distribución | Indumentaria que protege de los efectos de los rayos UV considerando que la distribución de carpetas tributarias se realiza durante la época de verano. Se consideran una (01) unidad por cada persona que realiza la actividad de distribución de carpetas, gestores domiciliarios y motorizados. | 48 | 01 unidad | 1,440.00 |
| Mochila / Personal de distribución | Facilita el traslado de las carpetas tributarias, permitiendo preservar el orden de estas y el daño por deterioro o pérdida. | 48 | 01 unidad | 3,264.00 |
| Fotocheck Papel enmicado | Tarjeta que permite identificar al personal de distribución de carpetas tributarias, gestores domiciliarios y motorizados. | 48 | 01 unidad | 264.00 |

- ✓ **Útiles de oficina:** Comprende los materiales necesarios para la identificación de personal, así como para facilitar el orden adecuado de las carpetas tributarias que permita clasificarlas para su correcta distribución, por un monto ascendente a S/ 1,059.20 (Mil cincuenta y nueve y 20/100 soles).

| Elemento de costo | Descripción | Cantidad | Asignación por persona | Costo S/ |
|------------------------------------|--|----------|------------------------|----------|
| Bolígrafo de tinta seca punta fina | Utilizados en la labor de notificación. | 96 | 02 unidades | 67.20 |
| Ligas de jebe gruesa de 1 cm | Material empleado para el agrupamiento de las carpetas tributarias que facilita la identificación de estas durante el ruteo del personal de distribución de cuponerías, gestores domiciliarios y motorizados. Corresponden a ligas anchas de 140 mm x 10 mm y se presentan en bolsas de 1 libra. | 31 | Bolsa | 992.00 |



- ✓ **Otros materiales vinculados con el servicio:** Comprende material de protección e insumos para la hidratación del personal de distribución, por un monto ascendente a S/ 12,073.92 (Doce mil setenta y tres con 92/100 soles).

| Elemento de costo | Descripción | Cantidad Mensual | Asignación por persona | Costo S/ |
|------------------------|---|------------------|------------------------|----------|
| Protector solar (10gr) | Protectores solares 10 gr para el personal de distribución de carpetas tributarias, gestores domiciliarios y motorizados. Se consideran una (01) unidad diaria por cada persona durante dos (02) meses. | 1,440 | 01 unidad diaria | 6,048.00 |
| Agua de mesa x 625 ml | Se dotará diariamente de botellas de agua al personal de distribución de carpetas tributarias, gestores domiciliarios y motorizados que permita la hidratación durante sus actividades en campo durante dos (02) meses. | 1,440 | 01 unidad diaria | 4,262.40 |

| Elemento de costo | Descripción | Cantidad mensual | Unidad de medida | Costo S/ |
|---|--|------------------|------------------|----------|
| Combustible Diesel - Vehículo de Traslado de notificadores (1.6 Gln diarios x 1 vehículo x mes) | Costo del combustible Diesel del vehículo empleado para el traslado del personal de distribución de carpetas tributarias a los diversos sectores del distrito de Puente Piedra. Se estima el consumo de 1.6 galones diarios para un vehículo que realiza 01 turno diarios por 60 días. | 48 | Galón | 1,763.52 |

| Elemento de costo | Descripción | % de dedicación | Costo S/ |
|---|--|-----------------|------------|
| Servicio de impresión de carpetas tributarias | Comprende el costo de contratación de un servicio de tercero para la impresión de los formatos tributarios, compaginado, engrampado y embolsado de la carpeta de liquidación de tributos municipales (impresión de data variable), el cual consta de la impresión de la carpeta tributaria, los formatos tributarios que van en el interior de la carpeta (Formato HR, PU, HLP, HLA) y del cargo de notificación a emplearse en la diligencia de notificación incluyendo impresión, compaginado y embolsado, sin incluir la impresión de hojas informativas ni distribución de cuponeras. Monto conforme al estudio de mercado cumpliendo con el principio de competencia indicado en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas publicado el 24 de junio de 2024 en el diario oficial El Peruano, sustentado en la Carta de Cotización | 100% | 166,212.80 |



| | | | |
|--|---|-----|-----------|
| | de fecha 26 de mayo de 2025; remitida por la Oficina de Logística a través del Memorando N.º 0212-2025/MDPP-OGAF-OL. | | |
| Alquiler de Vehículo a todo costo para traslado de personal de distribución (incluye chofer y combustible) | Costo del alquiler de 01 vehículo para traslado de personal de distribución de carpetas tributarias durante dos (02) meses, dentro del distrito, cuyo porcentaje de dedicación es del 50% de dedicación sustentado mediante el Memorandum N°0290-2025/MDPP-OGAF-OL. | 50% | 25,000.00 |
| Alquiler de Vehículo a todo costo para traslado de personal de distribución (incluye chofer y combustible) | Costo del alquiler de 01 vehículo para traslado de personal de distribución de carpetas tributarias durante dos (02) meses, dentro del distrito, cuyo porcentaje de dedicación es del 50% de dedicación sustentado mediante el Memorandum N°0290-2025/MDPP-OGAF-OL. | 50% | 17,600.00 |

b) Costos Indirectos: El costo total de los costos indirectos, asciende a S/ 38,365.01 (Treinta y ocho mil trescientos sesentaicinco y 01/100 soles) que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios y personal temporal que intervienen en labores de supervisión y monitoreo de las actividades del servicio, esto se encuentra sustentado en los Memorandos N.º 0815-2025/MDPP-OGAF-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano y de la Oficina de Logística mediante Memorando N.º 0212-2025/MDPP-OGAF-OL.

- ✓ **Personal CAS Directivo:** Comprende el costo del personal bajo el régimen DL N° 1057 CAS que intervendrá en labores de supervisión y monitoreo de las actividades del servicio.

| Cargo | Funciones | Horas dedicadas a la Emisión Mecanizada | Total Horas/día | % de dedicación | Costo S/ |
|--|--|---|-----------------|-----------------|----------|
| Gerente de Administración Tributaria (01 persona) | Dentro de sus funciones coordina y verifica también el recurso humano necesario y establece las políticas de emisión anual de Impuesto Predial y Arbitrios, su participación es compartida con otras actividades inherentes a su cargo, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 30% durante un periodo de dos (02) meses. | 2.4 | 8 | 30% | 7,180.00 |
| Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria (01 persona) | Designado como el líder-masiva 2026. Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% durante un periodo de dos (02) meses a planificar, coordinar, supervisar y dirigir todos los procesos relacionados a la masiva 2026, incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Oficina General de Administración y Finanzas para llevar adelante toda la | 2.4 | 8 | 30% | 6,280.00 |



| Cargo | Funciones | Horas dedicadas a la Emisión Mecanizada | Total Horas/día | % de dedicación | Costo S/ |
|--|---|---|-----------------|-----------------|-----------|
| | labor. Asimismo, coordina, controla y monitorea el desempeño de los servicios de notificación. | | | | |
| Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva (01 persona) | Dentro de sus funciones verifica el cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las labores de la emisión masiva 2026, utiliza un 20% de su tiempo a dicha labor durante un periodo de dos (02) meses. | 1.6 | 8 | 20% | 4,186.67 |
| Jefe de Oficina de Tecnología de la Información (01 persona) | Su labor comprende supervisar el desempeño de la plataforma tecnológica, así como de soporte, redes y en general las acciones de modelamientos de base de datos, entre otras relacionadas con sistemas en la masiva 2026, utiliza un 10% de su tiempo a dicha labor durante un periodo de dos (02) meses. | 0.8 | 8 | 10% | 2,093.33 |
| Productor Audiovisual (01 persona) | Se dedica un 75% de su tiempo durante un (01) mes a labores de coordinación, desarrollo e implementación de los diseños necesarios involucrados en la emisión masiva 2026. | 6 | 8 | 75% | 2,625.00 |
| Supervisores (04 personas) | Corresponde a 04 personas contratadas, encargados de realizar la supervisión de los gestores domiciliarios para la notificación de las cuponerías respectivas, asimismo, del control de notificadores en su control de calidad y supervisión, dedicando el 100% de su tiempo a estas acciones durante un periodo de dos (02) meses. | 8 | 8 | 100% | 16,000.00 |

Los porcentajes de dedicación del personal temporal se sustentan mediante Informe N.º 0178-2025/MDPP-GAT-SGRFT.

c) Costos Fijos: El costo total que implican los costos fijos corresponde a un total de S/ 1,277.05 (Mil doscientos setenta y siete y 05/100 soles), que hace referencia a los gastos por servicios de energía eléctrica y agua potable utilizado por el personal para las labores correspondientes de la emisión sustentado por la Oficina de Logística mediante Memorando N.º 0212-2025/MDPP-OGAF-OL, y se detalla a continuación:



| Elemento de costo | Descripción | Costo S/ |
|-------------------|--|----------|
| Agua potable | Corresponde al costo del consumo de agua potable del personal dedicado exclusivamente al proceso de emisión mecanizada de valores y cuyas actividades son realizadas dentro del Palacio Municipal. Se determina un 2.00% de dedicación y el consumo de agua por 04 meses. El costo ha sido calculado considerando los consumos históricos del suministro N° 5570635 del Palacio Municipal. | 201.77 |
| Energía eléctrica | Corresponde al costo del consumo de energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos de cómputo asignados al personal dedicado exclusivamente al proceso de emisión mecanizada de valores y cuyas actividades son realizadas dentro del Palacio Municipal. Se determina un 2.00% de dedicación y el consumo de energía eléctrica por 04 meses. El costo ha sido calculado considerando los consumos históricos del suministro N° 1767602 del Palacio Municipal. | 1,075.28 |

PARTE III

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2026

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponeras.

1. Número de contribuyentes y predios:

La Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria encargada de la administración de la información de la base tributaria ha determinado la cantidad de predios y contribuyentes activos, en función a los cuales se realizará la determinación de carpetas que forman parte de la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada 2026.

Tomando como referencia el Informe N.º 0178-2025/MDPP-GAT-SGRFT de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria se cuenta con un total de 100,758 contribuyentes y 104,842 predios.

La emisión comprende un total de 104,842 predios únicos, que son el resultado de la sumatoria de los predios afectos, exonerados e inafectos al pago de los arbitrios municipales y que como tales se encuentran declarados dentro de la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2026.

Se precisa que la cantidad obtenida de 100,758 contribuyentes corresponde al número de contribuyentes registrados y que han sido considerados para el régimen de arbitrios municipales del ejercicio 2026.

| Condición | Predios | Contribuyentes |
|-----------|----------|----------------|
| | Cantidad | Cantidad |
| Total | 104,842 | 100,758 |

2. Formatos:

La carpeta tributaria se encuentra compuesta de los siguientes formatos, cuya finalidad se detalla a continuación:



- ✓ **Hoja Resumen (HR):** Consolida el número de predios ubicados dentro del distrito de propiedad de un contribuyente. Detalla los datos de identificación y contacto del contribuyente, su representante, el valor asignado a los predios para efectos tributarios, el porcentaje de propiedad la base imponible afecta del impuesto predial.
- ✓ **Predio Urbano (PU):** Contiene información de las características constructivas predominantes de cada predio, el número de niveles, la antigüedad, material predominante y estado de conservación, así como el porcentaje de depreciación de las construcciones; el tamaño de áreas construidas propias y comunes; el valor del terreno y de las instalaciones fijas y permanentes y el total del autovaluo.
- ✓ **Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP):** Contiene información de la base imponible afecta, las alícuotas aplicables por tramos de autovaluo, el monto de las cuotas del impuesto predial y las fechas de vencimiento.
- ✓ **Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA):** Contiene el detalle de los criterios para la determinación de los montos a pagar por concepto de arbitrios municipales, las fechas de vencimiento y los montos a pagar.
- ✓ **Cargo de notificación:** Documento donde se deja constancia de que la carpeta tributaria ha sido notificada en el domicilio fiscal fijado por el contribuyente.
- ✓ **Tapa + Contratapa:** Carátula y contracarátula de la cuponera que protege los formatos internos, a fin de evitar que se deterioren o se rompan.

3. Componentes de la Cuponera

La carpeta tributaria por distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

| Contenido por cuponera | Hojas por cuponera estándar (Cantidad) |
|---|--|
| Hoja Resumen (HR) | 1 |
| Predio Urbano (PU) | 1 |
| Hoja Liquidación de Arbitrios (HLA) | 1 |
| Hoja Liquidación de Predial (HLP) | 1 |
| Cargos de notificación impresos en papel bond de 90 gr. | 1 |
| Tapa + Contratapa | 2 |
| Total | 7 |

4. Metodología de Distribución:

La Municipalidad de Puente Piedra de acuerdo con la normatividad vigente brinda el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, de determinación del impuesto predial, arbitrios municipales, incluida su distribución al domicilio declarado. Para efectuar la distribución del costo a cada contribuyente, es preciso distinguir que existen contribuyentes con más de un predio en el distrito (y por tanto con más hojas impresas en su carpeta tributaria), lo que implica asignar un valor mayor que al estándar de contribuyente con un solo predio. En tal sentido, y de acuerdo con el cuadro a continuación, los pasos a seguir para el cálculo del costo unitario por carpeta tributaria son las siguientes:

1. Determinar la cantidad de contribuyentes que cuentan con un predio y con más de un predio [a].
2. Determinar la cantidad de predios que corresponden a un contribuyente y la cantidad de predios adicionales [b].
3. Señalar el número de hojas que compone una carpeta tributaria estándar [c] y la cantidad de hojas por predios adicionales [c].
4. Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de cuponeras [d], la cual se obtiene

13



- de multiplicar la cantidad de predios [b] por el número de hojas [c].
- Calcular el porcentaje de distribución o participación [e], el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
 - Identificar el costo total del servicio [f].
 - Calcular el costo relativo [g], el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio [f] por el porcentaje de distribución o participación [e].
 - Calcular el costo unitario por cuponera y hoja adicional [h], la cual se obtiene de dividir el costo total por categoría [g] entre la cantidad de predios [b].
 - Determinar la tasa unitaria por cuponera y hoja adicional [i], la cual se obtiene truncando a un decimal el costo unitario por cuponera y hoja adicional [h] respectivamente.

| | |
|----------------------------|----------------|
| Contribuyentes | 100,758 |
| Cuponeras | 100,758 |
| Predios adicionales | 4,084 |
| Cantidad de predios | 104,842 |

| Cantidad de predios según categoría | Cantidad de contribuyentes | Cantidad de predios | Cantidad de hojas por predio | Total de hojas | Porcentaje de Participación (%) | Costo total (S/) | Costo relativo (S/) | Costo unitario (S/) | Tasa del servicio (S/) |
|--|----------------------------|---------------------|------------------------------|----------------|---------------------------------|------------------|----------------------|---------------------|------------------------|
| | [a] | [b] | [c] | [d]=[b] x [c] | [e]=[d]/Σ[d] | [f] | [g]=[e] x [f] | [h]=[g]/[b] | [i]=[g]/[b] |
| 1. Cantidad de cuponeras (Por primer predio) | 100,758 | 100,758 | 7 | 705,306 | 98.86% | 477,627.97 | S/472,159.98 | S/ 4.686 | S/ 4.68 |
| 2. Cantidad de predios adicionales | | 4,084 | 2 | 8,168 | 1.14% | | S/ 5,467.99 | S/ 1.339 | S/ 1.32 |
| 2.1 Predio Urbano (PU) | | 4,084 | 1 | 4,084 | 0.57% | | S/ 2,733.99 | S/ 0.669 | S/ 0.66 |
| 2.2 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) | | 4,084 | 1 | 4,084 | 0.57% | | S/ 2,733.99 | S/ 0.669 | S/ 0.66 |
| | 100,758 | 104,842 | | 713,474 | 100% | | S/ 477,627.97 | | |

5. Tasas

El cuadro a continuación nos muestra tanto la tasa unitaria de la carpeta tributaria como la tasa por hoja adicional. Tal como se puede apreciar, la tasa unitaria de la cuponera para el ejercicio 2026 presenta un monto de S/ 4.68 Soles, monto superior en 50.96% a la tasa determinada en el último nuevo régimen (S/ 3.10). Por su parte, la tasa por predio adicional para el ejercicio 2026 presenta un monto de S/ 1.32 Soles, cifra superior en 46.66% a la tasa determinada en el ejercicio 2023 (S/ 0.90).

Variación de tasas 2023-2026

| Categoría | 2023 (Ord. 419-MDPP) | 2026 | Var. Nominal | Var. porcentual |
|---------------------------|----------------------|---------|--------------|-----------------|
| Tasa unitaria | S/ 3.10 | S/ 4.68 | S/ 1.58 | 50.96% |
| Tasa por predio adicional | S/ 0.90 | S/ 1.32 | S/ 0.42 | 46.66% |

6. Estimación de ingresos

Tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el ingreso estimado por el servicio de Emisión Mecanizada es de S/ 476,938.32, monto que representa el 99.86% del costo total del servicio de emisión mecanizada. De esta manera, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.



| Predios según categoría | Predios | Tasa unitaria S/ | Ingresos estimados S/ | Costo total por categoría S/ | Cobertura del costo S/ |
|---|---------|------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|
| | [a] | [b] | [c]=[a] x [b] | [d] | [c] / [d] |
| 1. Cantidad de cuponeras (Por primer predio). | 100,758 | S/ 4.68 | 471,547.44 | 472,159.98 | 99.87% |
| 2. Cantidad de predios adicionales | 4,084 | S/ 1.32 | 5,390.88 | 5,467.99 | 98.59% |
| 2.1 Predio Urbano (PU) | 4,084 | S/ 0.66 | 2,695.44 | 2,733.99 | 98.59% |
| 2.2 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA). | 4,084 | S/ 0.66 | 2,695.44 | 2,733.99 | 98.59% |
| Total | | | 476,938.32 | 477,627.97 | 99.86% |

7. Estructura de costos

Para la determinación del costo individual por derecho de emisión mecanizada 2026, se ha considerado la Cuarta Disposición Final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-EF y siguiendo el modelo de la estructura de costo de la Directiva N° 001-006-00000035, Determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, así como la información proporcionada por la Oficina de Gestión del Talento Humano mediante Memorando N°0815-2025/MDPP-OGAF-OGTH de fecha 17 de octubre de 2025 y la Oficina de Logística mediante Memorando N° 0212-2025/MDPP-OGAF-OL de fecha 04 de agosto del 2025 y su complementario Memorando N° 290-2025/MDPP-OGAF-OL de fecha 11 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria comunica que los costos proyectados ascienden a S/ 477,627.97 (Cuatrocientos setenta y siete mil, seiscientos veintisiete y 97/100 soles), cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA | | | | | | | |
|---|----------|------------------|---------------------|-----------------|-------------------|------------------------|---------------|
| ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2026 | | | | | | | |
| Concepto | Cantidad | Unidad de Medida | Costo Unitario (S/) | % de Dedicación | Costo Mensual | Costo por Temporada S/ | % |
| COSTOS DIRECTOS | | | | | 307,848.96 | 437,985.92 | 91.70% |
| COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA | | | | | 102,800.00 | 205,600.00 | |
| PERSONAL TEMPORAL | | | | | | | |
| Técnico de calidad de información | 2 | Persona | 4,000.00 | 100% | 8,000.00 | 16,000.00 | |
| Técnico de emisiones | 1 | Persona | 4,000.00 | 100% | 4,000.00 | 8,000.00 | |
| Personal de distribución de carpetas tributarias | 42 | Persona | 1,500.00 | 100% | 63,000.00 | 126,000.00 | |
| Gestor Domiciliario (Sectorista) | 4 | Persona | 2,200.00 | 100% | 8,800.00 | 17,600.00 | |
| Motorizado | 2 | Persona | 2,000.00 | 100% | 4,000.00 | 8,000.00 | |
| Chofer | 1 | Persona | 2,000.00 | 100% | 2,000.00 | 4,000.00 | |
| Digitador | 3 | Persona | 2,000.00 | 100% | 6,000.00 | 12,000.00 | |
| Analista de Sistemas Senior | 1 | Persona | 5,000.00 | 60% | 3,000.00 | 6,000.00 | |
| Analista de Sistemas y Programador en Base de Datos | 1 | Persona | 4,000.00 | 100% | 4,000.00 | 8,000.00 | |
| COSTO DE MATERIALES | | | | | 17,536.16 | 23,573.12 | |
| Uniformes | | | | | 10,440.00 | 10,440.00 | |
| Polos / Personal de distribución | 48 | Unidad | 57.00 | 100% | 2,736.00 | 2,736.00 | |
| Chalecos / Personal de distribución | 48 | Unidad | 57.00 | 100% | 2,736.00 | 2,736.00 | |
| Sombrero con tapa nuca / Personal de distribución | 48 | Unidad | 30.00 | 100% | 1,440.00 | 1,440.00 | |



| | | | | | | |
|---|-------|--------|-------|------|-----------------|------------------|
| Mochila / Personal de distribución | 48 | Unidad | 68.00 | 100% | 3,264.00 | 3,264.00 |
| Fotocheck Papel enmicado / Personal de distribución | 48 | Unidad | 5.50 | 100% | 264.00 | 264.00 |
| Útiles de oficina | | | | | 1,059.20 | 1,059.20 |
| Bolígrafo de tinta seca punta fina | 96 | Unidad | 0.70 | 100% | 67.20 | 67.20 |
| Ligas de jebe gruesa (1 cm) | 31 | Caja | 32.00 | 100% | 992.00 | 992.00 |
| Otros materiales vinculados con el servicio | | | | | 6,036.96 | 12,073.92 |
| Protector solar (10gr) | 1,440 | Unidad | 2.10 | 100% | 3,024.00 | 6,048.00 |
| Agua de mesa x 625 ml | 1,440 | Unidad | 1.48 | 100% | 2,131.20 | 4,262.40 |
| Diesel - Vehículo de Traslado de notificadores (1.6 Gln diarios x 1 vehículo x mes) | 48 | Galón | 18.37 | 100% | 881.76 | 1,763.52 |

| | | | | | | |
|--|---|----------|------------|------|-------------------|-------------------|
| OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES | | | | | 187,512.80 | 208,812.80 |
| Servicios de terceros | | | | | 187,512.80 | 208,812.80 |
| Servicio de Impresión de Carpetas Tributarias* | 1 | Servicio | 166,212.80 | 100% | 166,212.80 | 166,212.80 |
| Alquiler de Vehículo a todo costo para traslado de personal de distribución (Incluye chofer y combustible) | 1 | Servicio | 25,000.00 | 50% | 12,500.00 | 25,000.00 |
| Alquiler de Vehículo a todo costo para traslado de personal de distribución (incluye chofer y combustible) | 1 | Servicio | 17,600.00 | 50% | 8,800.00 | 17,600.00 |

COSTOS INDIRECTOS **20,495.00** **38,365.01** **8.03%**

| | | | | | | |
|---|----------|---------|-----------|------|------------------|------------------|
| COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA | | | | | 20,495.00 | 38,365.01 |
| Personal CAS – D.L N° 1057 | 4 | | | | 20,495.00 | 38,365.01 |
| Gerente de Administración Tributaria | 1 | Persona | 11,966.67 | 30% | 3,590.00 | 7,180.00 |
| Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria | 1 | Persona | 10,466.67 | 30% | 3,140.00 | 6,280.00 |
| Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva | 1 | Persona | 10,466.67 | 20% | 2,093.33 | 4,186.67 |
| Jefe de Oficina de Tecnología de la Información | 1 | Persona | 10,466.67 | 10% | 1,046.67 | 2,093.33 |
| PERSONAL TEMPORAL | | | | | | |
| Productor audiovisual | 1 | Persona | 3,500.00 | 75% | 2,650.00 | 2,625.00 |
| Supervisores | 4 | Persona | 2,000.00 | 100% | 8,000.00 | 16,000.00 |

COSTOS FIJOS **319.26** **1,277.05** **0.27%**

| | | | | | | |
|--|---|----------|-----------|----|--------|----------|
| Agua potable (Suministro 5570635) | 1 | Servicio | 2,522.11 | 2% | 50.44 | 201.77 |
| Energía eléctrica (Suministro 1767602) | 1 | Servicio | 13,441.00 | 2% | 268.82 | 1,075.28 |

TOTAL **328,663.23** **477,627.97** **100.0%**

* El Servicio de impresión incluye los materiales tales como carátulas troqueladas y hojas bond sobre los cuales se imprimen la información específica de cada contribuyente

